



CÁDIZ Y LA RIOJA, 1812¹

Por José Ignacio Ceniceros

Presidente del Parlamento de La Rioja

Saludos. Pedro López Arriba, Presidente del Centro Riojano, y Emilio Sáenz-Francés, amigas y amigos:

En primer lugar quiero agradecerles la asistencia a esta conferencia, que abre un ciclo de intensas actividades programadas por la Junta Directiva, en torno a la conmemoración del bicentenario de la Constitución española de 1812 y su influencia en nuestra región. Me siento muy honrado de poder contribuir humildemente en el desarrollo de las iniciativas del centro, y, especialmente, por poder compartir con todos ustedes, en su casa, este encuentro centrado en uno de los asuntos que más nos apasionan a todos los riojanos y que no es otro que el de profundizar en nuestra rica historia.

Tengo la fortuna de presidir el Parlamento de La Rioja, una de las instituciones claves en la organización de la Comunidad Autónoma desde que logramos el autogobierno y aprobamos nuestro Estatuto de Autonomía. El Parlamento, como institución que representa al pueblo riojano, tiene como objetivos impulsar el conocimiento, la investigación y difusión de la historia, pero además, estoy convencido de que ésta constituye una de nuestras principales señas de identidad. Los riojanos de hoy somos herederos de lo que hicieron nuestros antepasados y, muy especialmente, de su ahínco por defender que constituíamos una región diferenciada y con unos intereses comunes.

El liberalismo supuso una oportunidad para que todos los anhelos sociales pudieran expresarse y ser por primera vez tenidos en cuenta. El nuevo modelo se extendió por todos los ámbitos, el político, el económico, el intelectual, el cultural... y estableció sus bases sobre derechos como la libertad, la igualdad o la propiedad, que por vez primera se podían reclamar y que definían el poder de la humanidad para reunirse en sociedad y regular, a través de un contrato, las normas por las que se regiría.

La Constitución de 1812 fue el primer intento de construir en España el Estado liberal, basado en la igualdad de todos ante la ley y la supresión de privilegios, en la división de poderes y su configuración representativa, en unas Cortes elegidas y un Rey limitado, y en el reconocimiento de unos primeros

¹ Texto de la conferencia pronunciada en el Centro Riojano de Madrid, el 27 de marzo de 2012.



derechos de los ciudadanos. Igualmente y especialmente importante para el objeto de la conferencia de hoy, la Constitución sienta las bases de la estructura territorial del Estado liberal, con un punto de partida que no es otro que la igualdad de régimen jurídico para todos los municipios, basada exclusivamente en el territorio, en contra de los anteriores privilegios estamentales.

La trascendencia de la Constitución de Cádiz no lo fue solo para España, como se han encargado de recordar decenas de expertos estas últimas fechas, sino que sirvió de modelo para las constituciones de varios países europeos y para las nuevas naciones que surgieron en América tras la emancipación de los territorios de ultramar.

La Rioja de finales del siglo XVIII era un distrito repartido entre las provincias de Soria, Burgos y Álava.

En 1810, con José I, casi todo el territorio se incluyó en la prefectura de Burgos, pero en 1812, La Rioja es soriana en más de tres cuartas partes. Estaba dividida, sí, pero sólo administrativamente, porque sus habitantes poseían un arraigado sentimiento de pertenencia a la región, y el influjo y la difusión de las ideas emanadas de la Revolución Francesa fueron el caldo de cultivo de la reivindicación de un provincialismo de marcado carácter económico pero también político.

No hay que olvidar que la preocupación generalizada por la decadencia de España se achacaba en gran medida a causas económicas y que, precisamente la libertad económica, era estimada como la palanca de la regeneración. Así había sido defendido por dos de los intelectuales más importantes de finales del siglo XVIII, Campomanes y Jovellanos.

La España de 1800 contaba con una nueva élite, beneficiada económicamente por la mejora de la productividad agrícola o del comercio; una élite que pagaba más impuestos y que compartía las ideas de la Ilustración, entre otras, solicitar una política fiscal más justa y acorde con la nueva sociedad.

Y se vive, a comienzos del siglo XIX, un problema de legitimidad de la propia Monarquía, sumida en las disputas dinásticas entre Carlos IV y su hijo Fernando VII, de la que se beneficia Napoleón, emperador de Francia desde 1804, quien con la excusa de mediar entre padre e hijo, convence a este último y entrona a su hermano José Bonaparte.

Comienza el desastre de la Guerra de la Independencia española y la triple crisis descrita por Javier Fernández Sebastián, dinástica, bélica y constitucional.

Puesto que la firma del Tratado de Fontainebleau en octubre de 1807 permitía que las tropas francesas atravesasen la Península camino de Portugal y eran consideradas entonces aliadas, se facilitó su tránsito a lo largo de la franja



norte del país en el camino de Bayona hasta Lisboa y, por ello, el territorio riojano fue uno de los primeros en sufrir las consecuencias de los acantonamientos militares. Logroño fue la primera ciudad en la que se registró presencia francesa y la siguieron Santo Domingo, Haro, Navarrete, Calahorra o Arnedo.

Pero el 26 de abril de 1808, Napoleón había escrito a Murat dándole órdenes de que no tuviera “contemplaciones con la canalla de Madrid” y a partir del dos de mayo de ese mismo año se produjeron los primeros levantamientos contra la reacción francesa. El 30 de mayo, en Logroño se comenzó a poner resistencia a la dominación francesa, y comenzó una larga etapa en la que nuestro territorio, por su situación geográfica, fue paso obligado de los ejércitos de Napoleón en su avance hacia el oeste, centro y sur de la Península.

La rebelión del pueblo español trajo consigo la creación de unas Juntas Provinciales contrarias a José I y, posteriormente, la constitución de una Junta Central, como órgano extraordinario y provisional de Gobierno.

La creación de las Juntas

La creación espontánea de las Juntas es la primera ruptura con la continuidad de las instituciones existentes en el momento de producirse el alzamiento nacional. Estas juntas apelan al pueblo y a los intereses superiores de la nación como fuente de su autoridad y están integradas por las autoridades representativas de la nobleza, las órdenes religiosas, el clero secular y la universidad.

También en La Rioja se constituyó una Junta de Defensa por Real Orden de 14 de diciembre de 1809, agrupando a todas las que existían antes de esa fecha en la región y como reacción a los abusos de la Intendencia de Burgos, como se denunció en los escritos remitidos desde Soto de Cameros en noviembre de ese mismo año y por los diputados de la ciudad de Logroño y de la provincia de Álava. En todos los escritos de queja se postula la unidad del territorio riojano bajo un mando distinto al de Burgos y Soria y único.

La Real Orden otorga el mando general de las guerrillas al Coronel retirado D. Ignacio Marrón, caballero de Santiago y vecino de Tricio, pero principalmente, delimita exactamente el territorio sobre el que ejerce el mando este coronel, que no es otro que “El país comprendido desde el río Tirón hasta el Alhama con inclusión de la ciudad de Alfaro y todas las serranías cuyas aguas corren al Ebro”. Vemos aquí una descripción breve pero certera de nuestra unidad territorial, la misma que defendía la Real Sociedad Económica de Cosecheros de La Rioja Castellana años atrás y nos encontramos, por vez primera, con el reconocimiento de esta unidad por parte del poder central.



La Junta desempeñaba las funciones militares de armamento y defensa frente al invasor francés; de gobierno interior, con la concesión de pasaportes y el reclutamiento; y unifica a riojanos castellanos y alaveses. Solicitó también ejercer la justicia y establecer el Tribunal Superior de Justicia, pero fue denegado por la escasez de pleitos.

Durante dos años, la Junta de La Rioja se ocupó del autogobierno provincial, hasta que el 6 de diciembre de 1811 se suprimió y disolvió regresando a la situación anterior, a la supeditación del territorio a las Intendencias de Burgos y Soria. Pero tenemos que pensar que este precedente fue clave para marcar los límites administrativos de nuestra región.

La Convención de Santa Coloma

Y es tras este preludio y en este marco político, en el que quiero destacar un hecho que cumple también en 2012 doscientos años y que representa para los riojanos uno de los primeros acontecimientos históricos en la reivindicación del reconocimiento y la constitución de la provincia de La Rioja: la Convención de Santa Coloma.

Tenemos que agradecer al Cronista Oficial de La Rioja, Felipe Abad León, académico de la Historia y de la Real Academia Española de la Lengua, gran investigador y riojano ilustre, el esfuerzo por rescatar de los archivos del Congreso de los Diputados los documentos relacionados con este hito histórico, una labor que quiero agradecer públicamente y que continuaremos desde el Parlamento de La Rioja.

Igualmente, quiero reconocer el impulso de la Asociación de Amigos de La Rioja, que en 1980, contribuyeron a dar a conocer esta Convención celebrando un acto en la localidad de Santa Coloma, que años más tarde ha constituido el Pregón del Día de La Rioja, una cita previa al día institucional de San Millán en la que se rinde homenaje a los participantes en la Convención que allí se celebró en 1812 y que tengo el honor de pronunciar cada ocho de junio.

Hay que recordar que la Constitución vigente, la de 1978, reconoce en su artículo 143, punto 1, que en el ejercicio del derecho a la autonomía, las provincias con entidad regional histórica podrían acceder a su autogobierno y constituirse en Comunidades Autónomas. Así lo hizo La Rioja, siendo el Pleno del Ayuntamiento de Logroño el que tomó la iniciativa del proceso autonómico el 4 de octubre de 1979. En pocas semanas, el resto de los municipios riojanos se sumó a este acuerdo y el Pleno de la Diputación Provincial apoyó esta causa el 12 de diciembre de 1979. Con posterioridad, la Asamblea de los Treintaidosantes supo recoger la voluntad de los riojanos de constituirse en una Comunidad Autónoma uniprovincial, con competencias e instituciones de



autogobierno, y supo plasmarlo en un documento escrito, el proyecto de Estatuto de Autonomía, que dio lugar a nuestro Estatuto.

Los riojanos definimos en el Estatuto cuatro elementos imprescindibles: la denominación de la Comunidad Autónoma que mejor correspondió a nuestra identidad histórica; la delimitación de nuestro territorio; la denominación, organización y sede de las instituciones autónomas propias; y las competencias asumidas dentro del marco establecido en la Constitución.

No apelamos entonces a nuestra historia, pero pudimos hacerlo, de la misma forma que otros apelaron a sus Cortes decimonónicas, a parlamentos preautonómicos o a sus fueros.

La Rioja también contaba con una tradición jurídica diferenciada y consolidó en el pasado un modelo jurídico de amplia difusión que podría haber justificado una reivindicación autonómica con tintes de nacionalismo, del mismo modo que en otros espacios geográficos así sucedió. En el siglo XI, el Rey Alfonso VI de León y Castilla inició una política de dotar de privilegios a ciertas ciudades para atraer de manera permanente a pobladores francos. Así lo hizo en La Rioja para crear nuevas comunidades o revitalizar las ya existentes comenzando por otorgar fuero a Logroño en 1095. Este fuero constituyó un derecho local extraordinariamente importante que se extendió a Castilla, Navarra y Vascongadas. Concediéndose un mismo tipo de fuero a distintas poblaciones se lograba una uniformización jurídica calculada y fomentada desde la Corte.

A lo largo de la historia, los riojanos expresaron en diversos momentos claves tener conciencia autonomista. La constitución de la Real Sociedad Económica de Cosecheros de La Rioja, la creación de la Junta en Soto de Cameros, la convención de alcaldes en el municipio de Santa Coloma y la reunión que se celebró en Torremontalbo en 1820, de donde nació un nuevo proyecto de reunificación de La Rioja, son hitos históricos que evidencian las legítimas pretensiones de los hombres y mujeres que nos han precedido de defender la autonomía de un territorio. Ellos denunciaron las desigualdades que estaba sufriendo nuestra tierra en una España cambiante y pusieron los cimientos de un deseo común, gobernarnos por y para nosotros mismos.

Centrémonos ahora en la importancia de la Convención de Santa Coloma. El 8 de diciembre de 1812 se reunieron en esta localidad del valle del Yalde los ayuntamientos de la región pidiendo la reunificación de La Rioja. La Junta General de La Rioja o Convención de Santa Coloma reunió a comisionados de 59 municipios: Matute, la propia Santa Coloma, Torrecilla en Cameros, Fuenmayor, Cárdenas, Mahave, Albelda, Arenzana de Arriba, Arnedo, Nalda, Nájera, Alcanadre, Pradejón, Villaverde, Tobía, Leza, Arenzana de Abajo, Hormilleja, San Millán y su valle, Ribafrecha, Jubera, Brieva, Cordovín, Camprovín, Villanueva de Cameros, Tricio, Ezcaray, Castañares de las Cuevas, Viguera, Badarán, Nestares, Pedroso, Bezares, Sorzano, Santurdejo, Santurde,



Villoslada, Ledesma, Ausejo, Murillo de Río Leza, Ojacastro, Ortigosa de Cameros, Pradillo, Agoncillo, Arrúbal, Castroviejo, Rivas, Viniegra de Arriba, Viniegra de Abajo, Ventosa, Azofra, Hormilla, Ollauri, Gimileo, Autol, Villar de Torre y Lagunilla. También de Fresneda y Montenegro de Cameros, hoy municipios de Burgos y Soria, respectivamente, pero entonces formando parte del territorio que se reclamaba. El acta de este encuentro recoge nominalmente estas 59 localidades y 74 personas, más otras muchas de las que no se cita su identidad, lo que nos informa del éxito de la convocatoria realizada por Juan José San Llorente, Coronel efectivo de los Ejércitos Nacionales y Comandante General de la Provincia de La Rioja.

El éxito no sólo se puede evaluar por la elevada participación, teniendo en cuenta que el 8 de diciembre de 1808 era una fecha festiva, con una climatología adversa, con una pésima geografía de caminos y veredas y con las hostilidades propias de la Guerra de Independencia, sino también por la asistencia de notables personalidades de la época.

Para que se hagan idea del interés de los representantes de los pueblos por acudir a la cita y las dificultades objetivas de aquella gesta, hay que tener presente que España apenas contaba con una red de comunicaciones. La construcción de carreteras se impulsó durante el reinado de Carlos IV, pero la propia Guerra de Independencia no sólo paralizó las obras sino que provocó destrozos en la red existente. Los servicios de diligencias, que se introdujeron en los primeros años de Fernando VII, unían Madrid con Barcelona y Valencia pero el viaje tenía una duración de ocho días y su precio equivalía a lo que ganaba un artesano acomodado durante todo un año.

Respecto a quienes se congregaron en Santa Coloma, los apellidos de los representantes son un símbolo de la raigambre familiar en sus municipios; apellidos que automáticamente se relacionan con un pueblo, como Roboiro con Agoncillo, Castroviejo con Sorzano, Ureta con el valle del San Millán, Baños con Badarán, Espinosa y Merino con Ausejo, Otaño, Zabalo, Hernández y Alfonso con Arnedo, y muchos otros de los firmantes del Acta de la Convención de Santa Coloma.

Quiero destacar especialmente, la pertenencia de muchos de estos hombres al Ilustre Solar de Tejada, una de las más antiguas corporaciones nobiliarias de España, documentada en 1460, y cuyas acciones meritorias se remontan a legendarios acontecimientos del siglo IX como la batalla de Clavijo. Aprender en la relación de Santa Coloma a figuras como Juan de Orduña y Juan Pablo de Tejada, que representaron a Ezcaray, o a Bernardo Martínez de Tejada, por Castañares de las Cuevas, entre otros, nos informa de la situación preeminente que han ocupado los Tejada a lo largo de la historia y su vocación por preservar nuestras raíces y nuestras señas de identidad. Los diviseros del Solar de Tejada siempre hemos compartido el orgullo de formar parte de un linaje y la satisfacción de continuar una obra que responde a causas universales



y estoy seguro de que aquellos hombres que participaron en Santa Coloma lo hicieron con el propósito de reclamar justicia.

Otros ilustres antepasados riojanos figuran en la firma del acta de Santa Coloma: Ángel Ramón de Muro, de mi pueblo, Villoslada de Cameros, uno de cuyos descendientes, Fernando Muro de Nadal, Contraalmirante de la Armada y Ejército de la Argentina, se interesó hace unos años por sus ancestros. El padre de éste, Bernabé Muro Crespo, emigró a Argentina hacia 1885, y había nacido en Villoslada el 11 de junio de 1860. Su hijo ha tenido la satisfacción de conocer que un antecesor fue uno de los representantes riojanos en la Convención de Santa Coloma durante la Guerra de la Independencia Española, y es elogiado que después de más de un siglo desde la emigración de su padre, siga valorando sus orígenes y raíces riojanas.

También encontramos entre los firmantes como representante de Nestares a Manuel Jiménez, bisabuelo del poeta Juan Ramón Jiménez, Premio Nobel de Literatura en 1956. El prestigioso escritor, autor de “Platero y yo”, una lectura imprescindible para todos nosotros en nuestra juventud, era hijo de Víctor Jiménez y Jiménez, que nació en Nestares en 1828 y se estableció en su juventud en la provincia de Huelva. A su vez, era hijo de Manuel Jiménez Sáenz del Prado, también natural de la misma localidad a la que representó en 1812 en Santa Coloma. Era Juan Ramón Jiménez, por tanto, hijo de un emigrante riojano y descendiente de una destacada personalidad que reivindicó en plena guerra la creación de la provincia de La Rioja.

Diputación o Comisión de la Provincia de Rioja

En la reunión, se nombraron once electores que, a su vez, tenían que elegir cuatro diputados permanentes y sus suplentes para una Junta Provincial y dos extraordinarios para el Consejo Supremo de Regencia. Los cuatro diputados, que forman la Diputación o Comisión de la Provincia de Rioja proceden de Matute y Belorado, que pertenece actualmente a Burgos, en representación de Rioja Alta, y de Calahorra y Viguera, de Rioja Baja. Nuevamente figuran entre esta selecta relación de comisionados, miembros del Solar de Tejada. El primer diputado por La Rioja Alta es Baldomero Torres de Tejada, vecino de Matute, y como suplente se eligió a Pedro García del Valle, vecino de Villoslada. De esta circunstancia se desprende que la valoración social del Solar de Tejada era muy elevada y que por su consideración y preparación se les encomendaban las más significativas tareas.

La misión principal de esta Diputación era hacer un reparto equitativo de los gastos que ocasionaba la manutención del ejército. Unos gastos que incluían dos mil raciones diarias de pan, las mismas de carne y de vino y 500 de cebada, además de vestuario y calzado.



Pero del encuentro de Santa Coloma también surgió el objetivo de hacer llegar a Cádiz, al Supremo Gobierno, que posteriormente lo remitió a las Cortes, y al Cuartel General de los Ejércitos Nacionales el explícito documento “La provincia de La Rioja pide que se cree la provincia de La Rioja”. Los dos diputados extraordinarios tuvieron esa destacada misión y registraron el documento en Cádiz a finales de febrero de 1813, tras un prolongado viaje de dos meses.

Desconocemos los nombres de los dos diputados riojanos que desempeñaron esta trascendental labor, la de representar a toda la región ante las Cortes y hacer llegar el documento que recogía todas las reivindicaciones de sus municipios. Confío en que podamos averiguar su identidad, pero lo que sí presuponemos son las penalidades que a lo largo de esos dos meses sufrieron desde sus localidades de origen hasta Cádiz. Les podemos imaginar atravesando la península ibérica de norte a sur, en rucios jamelgos, como dos quijotes, avanzando por montañas y llanuras, por caminos y veredas, descubriendo campos y villas, durmiendo en ventas y pajares, comiendo pan duro y bebiendo de la flaca bota, sorteando los asaltos y peligros de un país en guerra, ocupado por franceses enemigos y por amenazantes guerrillas.

Estos dos diputados extraordinarios portarían en sus alforjas como un tesoro la Exposición y suspirarían con alivio cuando vieron cumplida su misión de entregar el documento a la Gobernación de la Península, que los recibe y registra su entrada. Es probable que allí fueran acompañados por un ilustre riojano que formaba parte de las Cortes de Cádiz, Francisco Mateo Aguiriano Gómez, obispo de Calahorra y al que me referiré más adelante. Los riojanos hacemos patria allí donde estamos y sin duda Aguiriano les ayudó e hizo escuchar su voz en apoyo de los representantes de Santa Coloma.

Otro destacado riojano ilustre residente en Cádiz, miembro del Solar de Tejada y del de Valdeosera, Juan Antonio Zoilo Sáenz de Santamaría y Martínez de Tejada, hubiera mediado posiblemente también ante las Cortes por los dos diputados extraordinarios y la causa provincialista. Pero Zoilo, nacido en Muro de Cameros, obispo de Segovia y refugiado en Cádiz desde 1809, falleció un mes antes, sin ver la gesta de los riojanos.

La Exposición

En la Exposición que se registra en Cádiz, fechada el 16 de diciembre, la Provincia de La Rioja, y en su nombre varios vecinos, reclaman “que aquella provincia sea reputada por tal según su antigua demarcación, y se gobierne por sí; que ningún otro jefe militar que el suyo haga pedidos ni requisiciones, que las Intendencias de Burgos y Soria no recauden sus rentas y que los Comandantes Durán y Longa que en nada han protegido el país, devuelvan los jóvenes riojanos que han extraído”.



El título del documento que se preparó para enviar a Cádiz no deja dudas de las pretensiones riojanas, puesto que debajo de las reivindicaciones militaristas se aprecia claramente una conciencia autonomista provincialista.

La situación de guerra que vive La Rioja motiva que gran parte de la redacción se centre en la situación de agravio frente a Burgos y Soria. El escrito hace hincapié en dos cuestiones: solventar los problemas de la guerra y alcanzar una administración provincial autónoma.

Los hombres de Santa Coloma agradecen el nombramiento de Juan José San Llorente como Comandante General de la Provincia de La Rioja, y claman por la necesidad de regular el abastecimiento de las tropas, por lo que informan de la creación de la Comisión de los cuatro diputados y solicitan su aprobación.

Junto a las cargas fiscales ordinarias y los impuestos comunes a la Hacienda española, los pueblos tenían que hacer frente a los suministros diarios a las tropas, generalmente en especies para ofrecer sustento a los soldados a través de raciones diarias de alimentos. Las entregas fueron creciendo durante el desarrollo de la guerra, hasta el punto de que en una carta de la época, el canónigo de Logroño Juan Antonio Elorza escribía que en La Rioja por aquel entonces “el existir es morir: entre angustias, entre sustos, entre violentas exacciones, todo lo hacemos maquinalmente”. Y es que, los suministros pronto se extendieron a la exigencia de cualquier producto que pudiera ser útil para la vida común de las tropas, incluyendo caballos, mulas, gallinas, colchones, carbón, tenedores o cerillas.

En el texto que estamos recordando, se expresa que Francisco Longa, Comandante de la Iberia, “que no ha pisado el territorio, ni debe, por no pertenecerle, ha exigido cantidades exorbitantes, y actualmente ha hecho un pedido que excede la posibilidad de los vecinos”.

Siguiendo con la Exposición que se eleva a Cádiz, los riojanos reivindican su igualdad respecto a los demás pueblos de España. “Los riojanos - escriben- componen una parte de la Nación, tan interesante proporcionalmente como cualquiera otra provincia; son españoles, tienen hijos para el servicio de las armas, sus producciones son suficientes para mantener una división de 6.000 hombres... y una provincia que puede tener tanta parte en la justa causa, ve con dolor arrebatarle de sus manos los medios de conseguirlo y que sus sacrificios se empleen en distritos distintos de los que nada participa”.

Finaliza el texto firmado el 16 de diciembre de 1812 en Santa Coloma con la petición definitiva de que la provincia de La Rioja se gobierne por sí. Con la expresión manifiesta de que los riojanos son conscientes de su identidad, de su unidad territorial y, sobre todo, de su capacidad para dirigir su futuro.

Suplican, por tanto, “que siguiendo el sistema de hacer felices a sus hijos, dispense a los riojanos la gracia de que esta provincia se reputa por tal, según la demarcación antigua, y que cesando todas las distribuciones posteriores, se



gobierne por sí, bajo la dirección del Comandante General que actualmente manda; y que cuando la integridad de Vuestra Merced quiera tomar algún conocimiento en el asunto, concederle el que se lleve a efecto en todas sus partes el acta formada en la Junta General, sin que ningún jefe militar pueda tener intervención alguna, sino que se contengan en sus respectivos límites; mandando en cualquier caso que devuelvan los jóvenes que indebidamente han sacado para que se incorporen en esta División”.

El modelo de organización territorial que se establecía en la Constitución de Cádiz planteaba la división en provincias, para poner en marcha este modelo se creó una comisión específica. Y precisamente a la Comisión de Memoriales y, posteriormente, a la Comisión de arreglo de Provincias llegaron los documentos de la Convención de Santa Coloma el 27 de febrero de 1813. Y aunque no se llegó a consumar la división territorial sí se logró la racionalización de la intendencia militar, concretamente la del Regimiento Provincial de Logroño.

La llegada de Fernando VII anuló todos los planes, puesto que el 4 de mayo de 1814 desde Valencia declaró nulos y de ningún valor y efecto todos los Decretos de las Cortes promulgados desde Cádiz. Pese a que se vuelve a la división territorial anterior, siguen surgiendo iniciativas con los mismos propósitos provincialistas como las de la Sociedad Patriótica Riojana y los discursos y escritos de Antonio y Martín Fernández de Navarrete, así como el periódico *El Patriota riojano*, que contribuyen a la generalización de la nueva identidad.

Las circunstancias políticas retrasaron las justas demandas expresadas en Santa Coloma, que se lograron en las Cortes siguientes de 1821, que crearon oficialmente la provincia de La Rioja, segregándola de Burgos y Soria. Pero sólo durante un breve periodo de tiempo, pues la restauración del absolutismo en 1823 significó de nuevo la vuelta al Antiguo Régimen y la represión de todo lo liberal. No sería por tanto hasta los dos decretos de Javier de Burgos, de 30 de noviembre de 1833, cuando se establece la provincia como eje de la estructura territorial del Estado, con un Subdelegado de Fomento al frente, que se denominaría posteriormente Jefe Político y más tarde Gobernador Civil.

El pueblo de Santa Coloma ostenta el privilegio y el honor de ser la primera sede de la primera Diputación o Comisión de La Rioja y de albergar a los representantes de todos los municipios que la eligieron. Es un símbolo de la identidad de La Rioja y de sus justas reivindicaciones y en el doscientos aniversario de aquella reunión, el Parlamento de La Rioja ha firmado un convenio con el Instituto de Estudios Riojanos para que se investiguen los fondos documentales y se contextualice aquel acontecimiento clave en la historia autonómica de nuestra tierra.

Los diputados riojanos en las Cortes de Cádiz

La voz de La Rioja no sólo se escuchó en 1812 a través de la Exposición de los hombres de Santa Coloma. Precisamente aquellas Cortes a la que se dirigieron firmes y esperanzados a la vez los dos representantes riojanos contaban con cuatro diputados elegidos por otras provincias, puesto que como hemos dicho no existía aún la de Logroño, pero de nuestra tierra. Fueron Manuel Antonio García Herreros, Francisco Mateo Aguiriano Gómez, Ángel Casimiro Govantes Fernández de Angulo y Bonifacio Tosantos.

La historiadora Rebeca Viguera, encargada actualmente por el Parlamento de La Rioja para investigar la Convención de Santa Coloma, ha glosado en un artículo titulado “Diputados riojanos en las Cortes de Cádiz. El contexto de una época y la realidad biográfica de sus protagonistas”, la trayectoria vital y política de estos hombres destacados que comparten unos rasgos comunes, tanto familiares como políticos, económicos y culturales.

También es autora de las referencias al coste de la Guerra de la Independencia en La Rioja y acaba de publicar, junto a Ernesto Reinares, el libro *Manuel García Herreros. Un liberal camerano en las Cortes de Cádiz*.

Estos diputados de las primeras Cortes proceden de familias económicamente solventes e influyentes pero, sin embargo, no es su pertenencia a la clase alta lo que define su poder, como en el Antiguo Régimen, sino su formación intelectual y, especialmente, su capacidad para integrarse en unas redes sociales donde prima la valía y la consideración del individuo más que la clase social.

Dos de ellos, Manuel García Herreros, diputado por la provincia de Soria, y Francisco Aguiriano, Obispo de Calahorra y La Calzada, diputado por la Junta Superior de Burgos, firman el texto constitucional el 18 de marzo de 1812, estando tan próximas sus rúbricas como algunos datos de sus biografías. Ambos viajaron a México, el primero obtuvo allí los títulos de Filosofía y Teología y ya en España se licenció y ejerció como profesor de Jurisprudencia, destacando profesionalmente como jurista; Aguiriano, por su parte, se ordenó sacerdote y ocupó en el país mexicano varios cargos eclesiásticos, hasta que a su regreso fue nombrado Obispo de Calahorra y La Calzada.

García Herreros, de San Román de Cameros, vinculado con el Solar de Valdeosera, conoció a José Canga Argüelles y Agustín Argüelles, autor principal del *Discurso Preliminar a la Constitución de 1812*, que expresa el pensamiento colectivo de la Comisión que participó en el proyecto constitucional.

Esta relación benefició al diputado riojano, quien aunque estaba previsto que ocupara de un modo transitorio su escaño, acabó como cargo jurado y permanente durante tres años, de 1810 a 1813. Él mismo se consideró miembro y representante de los liberales radicales, partidario de la libertad de imprenta,



de la abolición de los señoríos territoriales y de los gremios, defensor de la propiedad privada y de las libertades de mercado e industria, y fue el más prestigioso y el único que ocupó cargos relevantes: miembro del Tribunal de Cortes y Secretario de las Cortes y posteriormente por tres veces ministro de Gracia y Justicia y una de Gobernación.

Fiel a sus ideas sufrió las represalias del absolutismo de Fernando VII entre 1814 y 1823, permaneció en presidio y pasó ocho años exiliado en Francia. Manuel García Herreros participó activamente en la redacción de la Constitución de Cádiz y fue uno de los ocho o diez diputados más influyentes del periodo constituyente. Era conocido como “El Numantino”, por su ardor y su carácter vehemente. En uno de sus discursos en contra de los señoríos llegó a abanderar el mito de Numancia, cuyos habitantes prefirieron suicidarse, prevaleciendo su condición de hombres libres ante la esclavitud que representaba Roma. Fue el alma mater de la reforma que supuso la supresión de los privilegios y supervivencias feudales que representaban los señoríos y así figura bajo su nombre en la lápida en homenaje a los más esclarecidos diputados colocada en la iglesia-oratorio de San Felipe Neri con ocasión del primer centenario de las Cortes de Cádiz en 1910.

El obispo Aguiriano, nacido en Alesanco, fue Presidente de la Sociedad Económica Riojana y potenció los intereses de agricultores y cosecheros. Se labró un gran prestigio público y su negativa a colaborar con el nuevo régimen francés motivó que dejara su diócesis y La Rioja y viajara a Soria y posteriormente a Murcia para no regresar nunca a su tierra. Fue reseñable su actuación durante las Cortes de Cádiz por su juicio sereno y su ponderación política. Defendió siempre la religión católica, la Iglesia, sus derechos y honores desde una postura conservadora y se opuso a la suspensión de la Inquisición y a la libertad de imprenta.

Los otros dos destacados diputados fueron Bonifacio Tosantos y Ángel Casimiro de Govantes y Fernández Angulo. El primero de ellos era natural de La Bastida, Diócesis de Calahorra en aquel tiempo. Eclesiástico como Aguiriano, desarrolló y consolidó su actividad docente antes de afianzar su labor política y ésta le permitió posteriormente alcanzar importantes responsabilidades eclesiásticas. Participó en las Cortes ordinarias de Cádiz de 1813 como diputado por Burgos y sus intervenciones estuvieron vinculadas a cuestiones religiosas (propuso por ejemplo la celebración de una misa privada media hora antes de la celebración de las sesiones políticas) y a las cargas económicas derivadas de la guerra.

Por su parte, Ángel Casimiro Govantes, de Foncea, se especializó en Derecho Canónico en Valladolid y desarrolló su carrera una vez finalizada la Guerra de Independencia. En 1823 fue desterrado de la Corte a Briones y secuestrado por los carlistas hasta 1833 por la depuración absolutista. Su rehabilitación política y profesional no llegó hasta 1835 y ocupó cargos en el



Tribunal Supremo de Hacienda y en el Tribunal Supremo. Su gran aportación fue el *Diccionario geográfico-histórico de España* (1846). Políticamente se situó más próximo a los liberales moderados. Elegido en 1810 por Burgos, su elección fue anulada y no reapareció hasta el Trienio Constitucional.

Estos cuatro diputados de origen riojano vivieron en primera persona la transformación de la sociedad y la política españolas hacia el liberalismo y representaron la evolución de las élites riojanas, de tradición ilustrada y gran peso en el ámbito municipal.

Otras personalidades sobresalientes son Ramón Alesón Alonso de Tejada, de Sotés, primogénito de una familia hidalga y muy comprometido con los principios del liberalismo. Fue director de la Real Sociedad Económica Riojana y de ahí pasó primero a la política provincial y más tarde a Madrid. Fue diputado a Cortes ya por la recién creada provincia de Logroño en 1836 y reelegido en 1840.

También merece ser destacada la figura de Manuel María Martínez de Tejada y Prieto. Nacido en Zafra, era hijo de Manuel Martínez de Tejada, de Aldeanueva de Cameros, y de Josefa Gabriela Prieto González, nacida en Canales de la Sierra. Fue elegido diputado por la provincia de Extremadura y uno de los firmantes de la Constitución de 1812. Defendió que las actas de las reuniones de Cádiz fueran transcritas por taquígrafos y en sus intervenciones defendió la libertad de imprenta.

No quiero terminar esta charla sin subrayar que los grandes liberales del siglo XIX han sido riojanos, García Herreros, Ramón Alesón, pero también Espartero y Olózaga. De los que hoy nos hemos ocupado, con el mérito de haberlo sido a caballo entre dos siglos, entre dos regímenes, el Absolutista y el Liberal, en plena Guerra, abriendo la brecha del primer constitucionalismo y poniendo las bases de la modernidad.

Puesto que se cumple este año el 200 aniversario, quiero finalizar recordando que la Convención de Santa Coloma es uno de los primeros hitos que conducirían muchos años más tarde a la constitución de la Comunidad Autónoma.

Pienso que la labor de investigación y de difusión de nuestra historia contribuirá a una mejor percepción de aquel encuentro, de sus antecedentes y sus consecuencias y de lo que significó en un proceso de toma de conciencia hasta llegar a la región que hoy somos, con instituciones propias de autogobierno y capacidad para legislar sobre nuestras propias competencias. Santa Coloma simboliza el compromiso de los riojanos y especialmente el de los municipios, por defender una identidad compartida, exigir reconocimiento y oportunidades para desarrollar un proyecto común de futuro.